

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1380/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1. Que se apruebe la propuesta relacionada, que conlleva la aprobación íntegra de las dos primeras operaciones; la parcial de la operación denominada "Proyecto de redes secundarias de distribución en sector de abastecimiento" hasta un límite de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON

SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (862.708,65€); y la desestimación de la operación denominada "Adaptación de Infraestructura hidráulica para el empleo de agua regenerada en el campo de Golf".

No obstante, en el caso de que el presupuesto disponible aumente, bien con motivo de una reprogramación futura aprobada por la Comisión Europea o con motivo de bajas en la adjudicación de las operaciones aprobadas, el importe de la operación aprobada parcialmente aumentaría hasta el importe acumulado de tal disminución y, en su caso, también podría ocurrir lo mismo con respecto a la operación desestimada, por lo que se emitiría/n, por tal Dirección General, una/s adenda/s al DECA original.

2. Que por parte del Director General de Planificación Estratégica y Programación se emitan los correspondientes DECAs (Documentos con las Condiciones de la Ayuda) que deberán ser firmados y aceptados por el organismo proponente de las Operaciones aprobadas.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de marzo de 2025,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Seraio Conesa Míñquez



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA